Resolución Directoral Regional N° 02004 -2024

HUANUCO, 27 MAY 2024

Vistos, el expediente N° 029301006-2024 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° / OFICIO N° 0201-2024-DG-IESTPN de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

Doc -480 6274

02004

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**CUELLAR POMA, WILMER**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 80357951**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22/03/1980**
SEXO	:	**MASCULINO**
CATEGORÍA CPD	:	1
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
CODIGO DE PLAZA	:	**527801213516**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**NARANJILLO**
JORNADA LABORAL	:	**40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**NARANJILLO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**10EVE2415067**
CARGO	:	**COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**OFICIO N° 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. N° 037-2024-EF)**
VIGENCIA	:	**Desde el 7/05/2024 hasta el 31/12/2024**

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

Dr. JIM CLAVER ATENCIA ARBI
DIRECTOR (e)
Dirección Regional de Educación Huánuco